

Quillota, 23 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 11.568/VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **GIUSSEPPE RODRIGO ALVARADO PONCE, RUT 17.487.595-2**, para efectuar fiestas bailables denominadas “**EVENTO DE NAVIDAD**”, a realizarse los días 23 de diciembre de 2022, entre las 22:00 horas y 05:00 del día siguiente, y día 24 de diciembre de 2022, entre las 22:00 horas y 05:00 horas del día siguiente, en local de giro salón de baile o discoteca ubicado en calle Ramón Freire N° 185, Quillota; con autorización de Administradora Municipal;
2. Carta, de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigida al Sr. Alcalde;
3. Carta, de fecha 22 de diciembre de 2022, dirigida a Seremi Provincial de Salud;
4. Declaración Jurada ante Notario Público Hugo Patricio Monroy Foix, de fecha 22 de diciembre de 2022, de Giusseppe Rodrigo Alvarado Ponce, de no estar afecto a inhabilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.925;
5. Certificado de Antecedentes de Giusseppe Rodrigo Alvarado Ponce, Folio N° 500483692045, de 22 de diciembre de 2022, emitido por el Registro Civil e Identificación;
6. Contrato de arrendamiento del local, de fecha 23 de mayo de 2019;
7. Anexo de contrato de arrendamiento del local, de 9 de diciembre de 2022;
8. Informe, de fecha 23 de diciembre de 2022, de Jefe de Rentas y patentes;
9. La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **OTORGASE permiso con venta y consumo de bebidas alcohólicas**, previsto en artículo 19 de la Ley N° 19925, a **GIUSSEPPE RODRIGO ALVARADO PONCE**, Rut 17.487.595-2, para efectuar fiestas bailables denominadas “**EVENTO DE NAVIDAD**”, a realizarse el día 23 de diciembre de 2022, entre las 22:00 horas y 05:00 del día siguiente, y el día 24 de diciembre de 2022, entre las 22:00 horas y 05:00 horas del día siguiente, en local de giro salón de baile o discoteca ubicado en calle Ramón Freire N° 185, Quillota. El permisionario deberá velar por el cumplimiento de toda la normativa legal que regula esta clase de actividades, especialmente la de orden sanitario y de seguridad.

SEGUNDO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, el giro electrónico para el pago de los derechos municipales correspondiente a esta actividad, que asciende a 8 Unidades Tributarias Mensuales (artículo 7°, N° 4 letra b), Ordenanza Local).

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. -
Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado
Presidencial Provincia de Quillota.

OCS /DMB/LCO/lco/aoc.-